

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de Setiembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de setiembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 886-2011-R.- CALLAO, 05 DE SETIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el Oficio Nº 499-2011-D-FIME (Expediente Nºs 06784) recibido el 31 de agosto del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía solicita Licencia con Goce de Remuneraciones por Capacitación Oficializada para asistir al Módulo 3: "Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Procesos de Acreditación", del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria 2011, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, en la Universidad de Santo Tomas – Medellín, en la ciudad de Medellín, Colombia, del 29 de agosto al 01 de setiembre del 2011; asimismo, se encargue el Decanato de dicha Facultad al profesor asociado Ing. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA, por el período indicado.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es inherente a la docencia universitaria y además, uno de los deberes de los profesores universitarios es el constante perfeccionamiento de sus conocimientos y capacitación docente, así como realizar labor intelectual creativa, de conformidad con lo normado por los Arts. 250º y 293º inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º inc. c) de la Ley Nº 23733;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; concordante con el Art. 296º Inc. m) de la norma estatutaria;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía manifiesta que en sesión de Comisión de Gobierno de dicha Facultad de fecha 11 de agosto del 2011, se acordó otorgarle la licencia solicitada; por lo que solicita se encargue el Despacho Decanal al profesor asociado Ing. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA, por el período indicado;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Despacho Decanal de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, se hace necesario encargar el mismo al profesor asociado Ing. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA, miembro titular por mayoría de la Comisión de Gobierno de dicha unidad académica, en virtud de la Resolución Nº 836-2011-R de fecha 17 de agosto del 2011, mientras dure la ausencia del titular;

Que, el Art. 179º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao señala que, en caso de ausencia del Decano, asume sus funciones, por el período correspondiente, el profesor principal de mayor antigüedad en la docencia en la Universidad Nacional del Callao, integrante del Consejo de Facultad; en el caso materia de los autos, integrante de la Comisión de Gobierno de la Facultad;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **AUTORIZAR**, la asistencia del profesor **Mg. Ing. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, y en consecuencia, **OTORGARLE LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA**, para que participe en el **Módulo 3: “Taller Latinoamericano de Formación y Capacitación de Recursos Humanos en Procesos de Acreditación”, del Diplomado Latinoamericano en Evaluación Universitaria 2011**, organizado por la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe – UDUAL, en la Universidad de Santo Tomas – Medellín, en la ciudad de Medellín, Colombia, del 29 de agosto al 01 de setiembre del 2011.
- 2º **ENCARGAR** del 29 de agosto al 01 de setiembre del 2011, el Decanato de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía de la Universidad Nacional del Callao, al profesor asociado **Ing. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA**, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo que dure la ausencia del Decano titular de dicha Facultad.
- 3º **DEMANDAR**, al profesor **Mg. Ing. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en el precitado evento.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; OAL, OCI, OPER; UE, UR; e interesados.